

IAC-179

INFORME DE FISCALIZACION DEL AYUNTAMIENTO DE GARACHICO, EJERCICIO DE 1991.**PRESIDENCIA**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 12 de abril de 1994, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS:**6.- INFORMES DE FISCALIZACION**

6.45.- Informe de fiscalización del Ayuntamiento de Garachico, ejercicio de 1991.

Acuerdo:

En conformidad con lo previsto en los artículos 19.1 y 39 de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias, y según lo dispuesto en el artículo 1.1.- de la Resolución de la Presidencia, de 28 de febrero de 1991, por la que se dictan normas de procedimiento en relación con los Informes de la Audiencia de Cuentas de Canarias en ejercicio de la actividad fiscalizadora, se acuerda remitir el Informe de referencia a la Comisión de Presupuestos y Hacienda y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

De este acuerdo se dará traslado a la Audiencia de Cuentas.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97. del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 18 de abril de 1994.-
EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

INFORME DE REVISION FORMAL DE CUENTAS DEL AYUNTAMIENTO DE GARACHICO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECÓNOMICO DE 1991

En virtud de lo dispuesto en el artículo 11.b) de la Ley 4/89, de 2 de mayo, y en base a la documentación del Ejercicio Económico de 1991 que expresamente se había solicitado, a excepción de la que se relaciona en cada uno de los apartados respectivos, se ha procedido por esta Audiencia de Cuentas a la emisión del presente Informe, el cual ha sido sometido a alegaciones por un plazo de 30 días.

A) Cuenta del Presupuesto.

1.- En el estado de gastos se han liquidado obligaciones por importe superior a la previsión definitiva. Hecho que supone desconocer el carácter limitativo del Presupuesto de gastos.

2.- Las operaciones de tesorería concertadas por la Corporación superan el 35% de los ingresos corrientes.

3.- No se ha estimado el pendiente de cobro dudoso o incobrable, que es un componente en el cálculo del remanente de tesorería.

4.- La Corporación no tiene fijado un criterio para el cálculo del pendiente de cobro dudoso o incobrable. Se recomienda que se fije un criterio para su determinación, que podría recogerse en las bases de ejecución del Presupuesto.

5.- No se ha remitido el expediente de tramitación de la Cuenta.

B) Cuenta de Administración del Patrimonio.

1.- No se ha remitido la Cuenta de Administración del Patrimonio.

2.- No existe correspondencia entre las operaciones de crédito concertados en el ejercicio y la liquidación del Presupuesto.

C) Cuentas de Tesorería.

1.- Las existencias en metálico en la Caja de la Corporación son elevadas. Se ha de evitar que con cargo a dicho importe se hagan pagos que queden pendientes de formalización definitiva.

2.- Figura una cuenta bancaria con saldo acreedor. Se deben realizar acciones encomendadas a evitar dichos descubiertos.

3.- En la cuenta 1001001-9 del Banco Hispano Americano hay una diferencia sin conciliar de 63.000 ptas.

4.- No se ha remitido el expediente de tramitación de las Cuentas.

D) Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto.

1.- Aparecen contabilizadas subvenciones en VIAP.

2.- No se ha remitido el expediente de tramitación de la Cuenta.

E) Cuentas de Recaudación.

1.- No se han remitido los Estados o Cuentas que han de rendir los Recaudadores.

2.- Del Estado de gestión recaudatoria se desprende que la Corporación no pasa a ejecutiva los valores una vez finalizado el plazo de cobro en voluntaria.

G) Otros aspectos de la gestión.

En el capítulo VI del estado de gastos de la liquidación figuran conceptos con obligaciones contraídas, cuya inversión debió dar lugar a la formulación de expedientes de contratación que no figuran en la relación remitida por la Corporación.

H) Presupuesto General de 1992.

El Presupuesto ha sido aprobado con gran retraso.

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de junio de 1993.- El Presidente, Fdo.: Antonio Márquez Fernández.

ALEGACIONES AL INFORME DE REVISION FORMAL DE CUENTAS DEL AYUNTAMIENTO DE GARACHICO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO DE 1991

A continuación se presentan las alegaciones formuladas por la Corporación a los resultados del Informe de Revisión Formal de Cuentas del ejercicio 1991, con la excepción de aquellas que, al haber sido aceptadas ya no tienen correspondencia alguna con el texto del Informe.

Dando al expediente de referencia (asunto) la tramitación sucesiva legalmente prevista, y habiéndose remitido por esa Audiencia Proyecto de Informe de Revisión Formal de Cuentas de este Ayuntamiento, correspondiente al Ejercicio Económico de 1991, fechado el día 26-04-93, dentro del plazo previsto, cúmpleme remitirle:

Primero: En relación a lo que se indica en el Proyecto, las siguientes manifestaciones:

A) Cuenta de presupuesto.

1.- En el estado de gastos de la liquidación se han liquidado obligaciones por importe superior a la previsión definitiva. Hecho que supone desconocer el carácter limitativo del Presupuesto de gastos.

* Se trata de gastos que tienen su correspondencia con los respectivos ingresos procedente de subvenciones de otras Administraciones Públicas, imprevisibles en el momento de la confección del Presupuesto.

2.- Las operaciones de tesorería concertadas por la Corporación superan el 35% de los ingresos corrientes.

* Se debe a Operaciones acumuladas de Legislaturas anteriores, teniendo previsto la anulación progresiva

a lo largo de este Ejercicio y los posteriores, con los recursos finalistas procedentes del Fondo Canario de Compensación.

3.- No se han estimado el pendiente de cobro dudoso o incobrable, que es un componente en el cálculo del remanente de tesorería.

* Se hará, debiendo considerarse con carácter general, las limitadas posibilidades materiales y personales que tienen todos los pequeños Ayuntamientos como éste.

4.- La Corporación no tiene fijado criterio para el cálculo del pendiente de cobro dudoso o incobrable. Se recomienda que se fije un criterio para su determinación, que podría recogerse en las bases de ejecución del Presupuesto.

* Se fijará en las Bases de Ejecución del Presupuesto del presente Ejercicio.

5.- No se ha remitido el expediente de tramitación de la Cuenta.

* Se trata de un error material, ahora subsanado.

B) Cuenta de Administración del Patrimonio.

1.- No se ha remitido la Cuenta de Administración del Patrimonio.

* Se remitirá en cuanto esté elaborada, una vez se termine la tramitación del expediente iniciado sobre Inventario de Bienes Municipal.

2.- No existe correspondencia entre las operaciones de crédito concertados en el ejercicio y la liquidación del Presupuesto.

* Se debe a que la cancelación se realizó en Febrero.

C) Cuentas de Tesorería.

1.- Las existencias en metálico en la caja de la Corporación son elevadas. Se ha de evitar que con cargo a dicho importe se hagan pagos que queden pendientes de formalización definitiva.

* Se está evitando.

2.- Figura una cuenta bancaria con saldo acreedor. Se deben realizar acciones encomendadas a evitar dichos descubiertos.

* Se trata de una falta de liquidez transitoria, ante la demora del envío de la subvenciones, principalmente de la Comunidad Autónoma Canaria.

3.- En la cuenta 1001001-9 del Banco Hispano Americano hay una diferencia sin conciliar de sesenta y tres mil (63.000) pesetas.

* Se debió a una supuesta falsificación, denunciada con fecha 12-03-1990 ante el Juzgado de Icod de los Vinos.

4.- No se ha remitido el expediente de tramitación de las Cuentas.

* Se trata de un error material, ahora subsanado.

E) Cuentas de Recaudación.

1.- No se ha remitido los Estados o Cuentas que han de rendir los recaudadores.

* Se está subsanando, y en este sentido al jubilarse el anterior funcionario se ha nombrado uno nuevo específicamente para el Negociado de Recaudación.

2.- Del Estado de gestión recaudatoria se desprende que la Corporación no pasa a ejecutiva los valores una vez finalizado el plazo de cobro voluntaria.

G) Otros Aspectos de la gestión.

En el aspecto VI del estado de gastos de la liquidación figuran conceptos con obligaciones contraídas, cuya inversión debió dar lugar a la formulación de expedientes de contratación que no figuran en la relación remitida por la Corporación.

* La mayoría de las obras a que dieron lugar estos gastos fueron realizadas directamente por esta Entidad Local por Administración (art. 121 del Texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local).

El Alcalde-Presidente.

LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO

ENTIDAD : AYUNTO.
NOMBRE : Garachico

EJERCICIO : 1991
POBLACION HECHO: 0
POBLACION DCHO.: 5.993

INGRESOS	CTA	PREVI.INICIAL	MODIFICACION	PREVI.DEFINITIVA	DCHOS.LIQUIDADOS	RECAUD.LIQUIDA	PENDIENTE COBRO	ESTADO EJECUCION
Resultas	0	162.859.383	0	162.859.383	162.859.383	94.557.432	68.301.951	0
OPERACIONES CORRIENTES								
Imp. directos	1	25.400.000	0	25.400.000	11.267.764	7.401.205	3.866.559	14.132.236-
Imp. indirectos	2	13.052.797	0	13.052.797	11.006.217	9.001.483	2.004.734	2.046.580-
Tasas y otros	3	50.476.000	0	50.476.000	58.311.428	21.744.174	36.567.254	7.835.428
Transferencias	4	101.750.000	0	101.750.000	104.072.884	67.991.823	36.081.061	2.322.884
Ingr. patrim	5	13.650.000	0	13.650.000	8.826.875	7.888.028	938.847	4.823.125-
SUBTOTAL CAPS.1-5....		204.328.797	0	204.328.797	193.485.168	114.026.713	79.458.455	10.843.629-
OPERACIONES DE CAPITAL								
Enaj.invers.reales	6	14.700.000	0	14.700.000	11.218.200	7.610.600	3.607.600	3.481.800-
Transferencias	7	79.101.457	21.999.950	101.101.407	103.270.063	55.328.875	47.941.188	2.168.656
Var.activos financ.	8	7.680.000	0	7.680.000	2.918.371	1.311.572-	1.606.799	4.761.629-
Var.pasivos financ.	9	90.250.000	114.508.214	204.758.214	203.208.214	114.508.214	88.700.000	1.550.000-
SUBTOTAL CAPS.6-9....		191.731.457	136.508.164	328.239.621	320.614.848	178.759.261	141.855.587	7.624.773-
SUBTOTAL CAPS.1-9....		396.060.254	136.508.164	532.568.418	514.100.016	292.785.974	221.314.042	18.468.402-
TI INGRESOS		558.919.637	136.508.164	695.427.801	676.959.399	387.343.406	289.615.993	18.468.402-
GASTOS								
Resultas	0	162.862.180	0	162.862.180	162.862.180	112.073.407	50.788.773	0
OPERACIONES CORRIENTES								
Retribuic.personal	1	115.370.181	14.400.000-	100.970.181	95.962.406	95.962.406	0	5.007.775-
Compra bie.y serv.	2	60.489.696	11.400.000	71.889.696	58.411.762	58.411.762	0	13.477.934-
Intereses	3	14.220.000	2.700.000	16.920.000	16.896.725	16.896.725	0	23.275-
Transferencias	4	7.687.900	0	7.687.900	7.269.480	7.269.480	0	418.420-
SUBTOTAL CAPS.1-4....		197.767.777	300.000-	197.467.777	178.540.373	178.540.373	0	18.927.404-
OPERACIONES DE CAPITAL								
Inversiones reales	6	172.881.680	21.999.950	194.881.630	200.193.451	110.776.101	89.417.350	5.311.821
Transferencias	7	70.000	0	70.000	0	0	0	70.000-
Var.activos financ.	8	7.200.000	0	7.200.000	2.918.371	2.918.371	0	4.281.629-
Var.pasivos financ.	9	18.138.000	114.808.214	132.946.214	132.428.185	25.483.058	106.945.127	518.029-
SUBTOTAL CAPS.6-9....		198.289.680	136.808.164	335.097.844	335.540.007	139.177.530	196.362.477	442.163
SUBTOTAL CAPS.1-9....		396.057.457	136.508.164	532.565.621	514.080.380	317.717.903	196.362.477	18.485.241-
TOTAL GASTOS		558.919.637	136.508.164	695.427.801	676.942.560	429.791.310	247.151.250	18.485.241-

Acción Económica	SUP Inicial	Modificación	SUP definitivo	SUP Final	Movimiento Fondo	Deudores Acreed.	Estado Ejecución
TOTAL INGRESOS	558.919.637	136.508.164	695.427.801	676.959.399	387.343.406	289.615.993	18.468.402-
TOTAL GASTOS	558.919.637	136.508.164	695.427.801	676.942.560	429.791.310	247.151.250	18.485.241-
DIFERENCIAS	0	0	0	16.839	42.447.904-	42.464.743	16.839

	RATIOS			
	STANDARD		STANDARD	STANDARD
1 TESORERIA OPERAC.PRESUP	5 x	ap.5 x	9 INVERSIONES.....	28 x > 20 x
2 MODIFICACIONES PRESUP..	24 x < 10 x	10 TRANSFERENCIAS.....	2.615 x >100 x	18 GASTOS CORRIENTES.....
3 LIQUIDACION DERECHOS...	97 x > 80 x	11 RESULTAS INGRESOS.....	24 x < 10 x	19 SITUACION DE LIQUIDEZ..
4 RECONOCIMIENTO OBLIGAC.	97 x > 70 x	12 RESULTAS GASTOS.....	21 x < 20 x	20 SITUACION DE SOLIDEZ...
5 DCHOS.PENDIENTES COBRO.	43 x < 10 x	13 PRESION FISCAL.....	13.446 P	NO ST. 21 CARGAS FINANCIERAS/HBTE
6 OBLIG.PENDIENTES PAGO..	37 x < 20 x	14 INVERSION/HABITANTE....	33.404 P	NO ST. 22 EFICACIA GESTION TRIBUT
7 ANUAL DE ENDEUDAMIENTO.	77 x < 15 x	15 GASTO/HABITANTE.....	112.955 P	NO ST. 23 AHORRO BRUTO.....
8 PERSONAL.....	51 x < 40 x	16 SITUACION ECONOMICA....	0 x > 10 x	24 GASTOS ORDINARIOS.....

(Registro de Entrada nº 624, de 9 de abril de 1994).

IAC-180

INFORME DE FISCALIZACION DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA, EJERCICIO DE 1991.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 12 de abril de 1994, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS:

6.- INFORMES DE FISCALIZACION

6.46.- Informe de fiscalización del Ayuntamiento de Granadilla de Abona, ejercicio de 1991.

Acuerdo:

En conformidad con lo previsto en los artículos 19.1 y 39 de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias, y según lo dispuesto en el artículo 1.1.- de la Resolución de la Presidencia, de 28 de febrero de 1991, por la que se dictan normas de procedimiento en relación con los Informes de la Audiencia de Cuentas de Canarias en ejercicio de la actividad fiscalizadora, se acuerda remitir el Informe de referencia a la Comisión de Presupuestos y Hacienda y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

De este acuerdo se dará traslado a la Audiencia de Cuentas.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97. del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 18 de abril de 1994.-
EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

INFORME DE REVISION FORMAL DE CUENTAS DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO DE 1991

En virtud de lo dispuesto en el artículo 11.b) de la Ley 4/89, de 2 de mayo, y en base a la documentación del Ejercicio Económico de 1991 que expresamente se había solicitado, a excepción de la que se relaciona en cada uno de los apartados respectivos, se ha procedido por esta Audiencia de Cuentas a la emisión del presente Informe, el cual ha sido sometido a alegaciones por un plazo de 30 días.

A) Cuenta del Presupuesto.

1.- Las Resultas de ingresos dadas de baja en el ejercicio no están adecuadamente soportadas por expedientes de depuración de las mismas.

2.- En Resultas se han liquidado derechos por importe superior a la previsión definitiva, debido a la inclusión en el Presupuesto de 1991 de derechos pendientes de contabilizar a 31.12.90 o al incorrecto contraído en el ejercicio 1990 de derechos objeto de liquidación en 1991.

3.- No se ha estimado el pendiente de cobro dudoso o incobrable, que es un componente en el cálculo del remanente de tesorería.